



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ACTA 005-AS-SM-32-2023-DIRECFIN-PNP-2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-DIRECFIN-PNP

SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEPRINCRI PNP CARABAYLLO, CON CUI 2443327”

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 10:30 horas del día 19 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-AS-32-2023-DIRECFIN-PNP-2, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL**, en calidad de Presidente Titular.
- **CAPITAN S PNP SERGIO MARTIR ESPINOLA SANCHEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC. PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar la subsanación de las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-DIRECFIN-PNP-2** (Segunda Convocatoria), a fin de culminar la Etapa de Admisión de Ofertas.
- ❖ Continuar con la Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

I. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el comité de selección solicitó la



subsanación de oferta al postor: **Consortio AUTONIZA (Integrado por AUTONIZA S.A.C. y AUTONIZA PERU S.A.C.)** a través del SEACE, en fecha 13 de marzo de 2024.

A continuación, se procede a realizar la verificación de subsanación de ofertas en el SEACE:

1.1. CONSORCIO AUTONIZA (Integrado por AUTONIZA S.A.C. y AUTONIZA PERU S.A.C.)

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	15/03/2024
Usuario quien subsanó	20601762219
Fecha y Hora Subsanación	15/03/2024 16:14:15 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

1	(PROMESA DE CONSORCIO AS32.pdf KB)	pdf	640289
---	------------------------------------	-----	--------

De la subsanación de oferta, el comité de selección determina que el postor **CONSORCIO AUTONIZA** (Integrado por AUTONIZA S.A.C. y AUTONIZA PERU S.A.C.), ha subsanado su Promesa de Consorcio, pero no ha subsanado su oferta en cuanto a el Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta, motivo por el cual se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje Maximo	EUROSHOP S.A.
		Oferta Económica
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i>= Oferta <i>P_i</i>= Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i>=Precio <i>i</i> <i>O_m</i>= Precio de la oferta más baja <i>PMP</i>=Puntaje máximo del precio </p>	100 Puntos	S/.88,050.00
PUNTAJE OBTENIDO		100.00
PUNTAJE TOTAL		100.00
ORDEN DE PRELACION		1°

**III. CALIFICACION DE OFERTAS**

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.”

En tal sentido, se procede a realizar la calificación de ofertas de acuerdo al orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	EUROSHOP S.A.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	CUMPLE
ESTADO DE CALIFICACIÓN	CALIFICADO

**IV. ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Considerando los resultados obtenidos, el comité de selección por unanimidad acuerda otorgar la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-DIRECFIN-PNP-2 (Segunda Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEPRINCRI PNP CARABAYLLO, CON CUI 2443327”** según el siguiente detalle:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
RUC	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
20349065488	EUROSHOP S.A.	S/ 88,050.00

V. PUBLICAR

Publicar los resultados a través de la plataforma electrónica del SEACE.

Así mismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Jefatura de la DIVLOG PNP, deberá disponer realizar la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Concluida la reunión al no existir ninguna observación a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas se da por cerrada la presente acta, para tal efecto, firma por unanimidad el presente documento siendo las 11:00 horas del día.

LOC PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL

Presidente Titular

CAPITAN S PNP SERGIO MARTIR ESPINOLA SANCHEZ

Primer Miembro Titular

LOC. PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE

Segundo Miembro Titular



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ACTA 004-AS-SM-32-2023-DIRECFIN-PNP-2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-DIRECFIN-PNP

SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEPRINCRI PNP CARABAYLLO, CON CUI 2443327”

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 10:30 horas del día 13 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-AS-32-2023-DIRECFIN-PNP-2, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL**, en calidad de Presidente Titular.
- **CAPITAN S PNP SERGIO MARTIR ESPINOLA SANCHEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC. PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.



I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20349065488	EUROSHOP S.A.	18-12-2023	Válido	18-12-2023
2	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	19-12-2023	Válido	19-12-2023
3	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO S.A.C. - PROECOLO SAC	26-12-2023	Válido	26-12-2023
4	Proveedor con RUC	10468980351	AUTONIZA S.A.C.	21-12-2023	Válido	21-12-2023

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 18ENE24, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	AUTOMÓVIL SEDAN			
20349065488	EUROSHOP S.A.	18/01/2024	12:57:26	Electronico
20601762219	CONSORCIO AUTONIZA	18/01/2024	20:39:44	Electronico

2.1. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada, según el siguiente detalle:



N.º	Descripción	Anexos	EUROSHOP S.A.	CONSORCIO AUTONIZA
Documentos de Presentación Obligatoria				
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	OBSERVADO NOTA 1
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE
e)	Ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o catalogo u otros similares indicando las especificaciones técnicas consideradas en las páginas 36, 37 y 38 de las presentes bases, marca, modelo y el año de modelo emitidos por el fabricante del vehículo ofertado, si dicha documentación no acreditase la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptarán una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes.		CUMPLE	CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega	Anexo N.º 04	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO CORRESPONDE	OBSERVADO NOTA 2
h)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD			ADMITIDO	OBSERVADO

DESARROLLO DE NOTAS:**Nota 1: De oferta del postor CONSORCIO AUTONIZA (Integrado por AUTONIZA S.A.C. y AUTONIZA PERU S.A.C.)**

Se ha identificado omisión en el CERTIFICADO DE VIGENCIA de la Empresa AUTONIZA PERU S.A.C., el documento presentado en su OFERTA menciona Registrado y Vigente la Persona Jurídica y en las Bases dice en el punto b) el Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta, por lo que se ha presentado la Vigencia de la Persona Jurídica y no la Vigencia de Poder del Representante de la persona jurídica. **OBSERVADO.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 15234395 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada AUTONIZA PERU S.A.C., cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001



Nota 2: De oferta del postor CONSORCIO AUTONIZA (Integrado por AUTONIZA S.A.C. y AUTONIZA PERU S.A.C.)

Se ha identificado un error formal en la PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO 5) puesto que las firmas no están legalizadas, por ende, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, puede ser objeto de subsanación, toda vez que esto es manifiesto e indubitable y no afecta el contenido o alcance de la oferta. **OBSERVADO.**

III. ACUERDOS

En vista de lo antes observado y de conformidad con lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, este colegiado por unanimidad decide otorgar el plazo de tres (03) días hábiles contabilizado desde el día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al postor: CONSORCIO AUTONIZA (Integrado por AUTONIZA S.A.C. y AUTONIZA PERU S.A.C.), a efectos de que subsanen lo observado.

Por ende, se posterga la admisión, evaluación y calificación de ofertas, demás actos subsiguientes y se dispone su notificación en el SEACE.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del 13 de marzo de 2024, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL
Presidente Titular

CAPITAN S PNP SERGIO MARTIR ESPINOLA SANCHEZ
Primer Miembro Titular

LOC. PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE
Segundo Miembro Titular